

LEY N° 13781

La Universidad Nacional Mayor de San Marcos, se apersonará en representación de las Universidades Nacionales, en los expedientes administrativos que se siguen ante el Ministerio de Hacienda, sobre acotación y cobro de impuesto sucesorio.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

POR CUANTO:

El Congreso ha dado ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO UNICO.— La Universidad Nacional Mayor de San Marcos, en representación de las Universidades Nacionales, se apersonará en los expedientes administrativos que se siguen ante las dependencias del Ministerio de Hacienda sobre acotación y cobro de impuesto sucesorio y podrá presentar los apremios y requerimientos que sean necesarios para la celeridad en su tramitación.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veintiún días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.

ENRIQUE MARTINELLI TIZON,
Presidente del Senado.

ARMANDO DE LA FLOR VALLE,
Presidente de la Cámara de Diputaods.

CESAREO VIDALON, Senador Secretario.

ALEJANDRO NIÑO DE GUZMAN,
Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintitrés días del mes de diciembre de mil novecientos sesentiuno.

MANUEL PRADO.

ALEX ZARAK RISI.

*
* *